

BÉLGICA

LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMIGRACIÓN³⁸

En Bélgica, la gestión del flujo migratorio es una misión de la Oficina de Extranjeros. Los principales instrumentos normativos para su gestión son la ley de 15 de diciembre de 1980 y el Real Decreto de 8 de octubre de 1981, ambos referentes al acceso, permanencia, estancia y abandono del territorio belga.

La labor cotidiana de la Oficina de Extranjeros consiste en la tramitación y resolución de las solicitudes de visados y de permisos de estancia de larga y corta duración en el territorio belga que presentan los inmigrantes.

Además del análisis y tramitación de las solicitudes de asilo, la Oficina de Extranjería también debe gestionar y tramitar los abandonos voluntarios del territorio así como las expulsiones de las personas que residen ilegalmente en el país.

La calidad en la acogida de los nuevos emigrantes, la eficiencia y el respeto de las leyes son los principales lemas de la Oficina de Extranjeros a la hora de adoptar decisiones individuales que ineludiblemente deben ser:

- transparentes (criterios claros y concisos);
- objetivas (sin ningún tipo de prejuicio);
- correctas y apropiadas (conformes a la ley, al derecho y a los hechos);
- rápidas (sin demora);
- individuales (caso por caso).

La Oficina de Extranjeros depende del Servicio Público Federal del Interior y cuenta con más de 1.800 colaboradores, de los que 993 trabajan en los servicios centrales de Bruselas y otros 834 repartidos en los centros de acogida repartidos por la geografía belga. La Oficina está dirigida por un director general con el que colaboran varios consejeros generales y específicos.

La Oficina de Extranjeros ejerce sus funciones en estrecha colaboración con la Comisaría general para los refugiados y apátridas (CGRA), la Agencia federal de acogida de los demandantes de asilo (FEDASIL), las administraciones locales (ayuntamientos); la policía federal, los juzgados, las misiones diplomáticas y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Competencias de la Oficina de Extranjeros

Desde 1995, fecha en la que Bélgica firmó el Acuerdo Schengen, ya no se conceden los tradicionales visados nacionales para estancias en el territorio de corta duración, sino los llamados visados Schengen (homogéneos en todos los Estados miembros de la UE). Con la ratificación de este procedimiento, Bélgica consolidó su

³⁸ Fte.: OFFICE DES ETRANGERS

participación en el objetivo europeo de alcanzar un espacio común de libre circulación de los ciudadanos, en el que se garantice seguridad y orden público.

Los visados de corta duración otorgados por la Oficina de Extranjeros, en colaboración con las delegaciones diplomáticas dependientes del Servicio Público Federal de Asuntos Exteriores, son generalmente para realizar turismo, viajes de negocios, visitas familiares y/o médicas. En cuanto a los visados para largos períodos, las resoluciones de la Oficina de Extranjeros tratan, principalmente, solicitudes para cursar estudios y/o trabajar en el país.

La Oficina de Extranjeros es, igualmente la encargada de resolver las peticiones de reagrupación familiar por razones humanitarias. Para el desarrollo de esta función, la Oficina de Extranjeros colabora e intercambia información continua con los distintos ayuntamientos y juzgados del país.

Los cuadros siguientes reflejan la evolución de las peticiones de reagrupación familiar concedidas entre 2010 y 2015.

Datos generales 2010-2015 sobre permisos de residencia o documentos de estancia otorgados en el marco de la reagrupación familiar

Nacionalidad de la persona que genera el derecho a la reagrupación familiar	Parentesco o/ Lugar de residencia	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Belga	Cónyuge	9.229	8.704	5.558	4.829	4.580	4.439
	Descendiente	2.360	1.922	1.725	1.544	1.576	1.654
	Nacido en Bélgica	344	140	291	202	159	61
	Nacido en el extranjero	2.016	1.782	1.434	1.342	1.417	1.593
	Ascendiente	2.034	1.426	559	650	805	861
	Total		13.623	12.052	7.842	7.023	6.961
Ciudadanos UE (non-belgas)	Cónyuge	7.152	7.442	7.318	6.733	6.762	6.484
	Descendiente	17.811	18.807	18.937	19.056	24.667	25.210
	Nacido en Bélgica	6.716	6.720	7.316	7.543	10.031	10.567
	Nacido en el extranjero	11.095	12.087	11.621	11.513	14.636	14.643
	Ascendiente y otros	448	406	339	303	302	322

	Total	25.411	26.655	26.594	26.092	31.731	32.016
Extranjeros Ciudadanos extra UE	Cónyuge	3.382	4.042	3.152	2.858	2.916	3.360
	Descendiente	10.304	11.204	11.305	9.993	10.869	12.834
	Nacido en Bélgica	5.491	5.391	6.018	5.409	5.831	6.795
	Nacido en el extranjero	4.813	5.813	5.287	4.584	5.038	6.039
	Ascendiente	12	6	5	13	9	15
	Total	13.698	15.252	14.462	12.864	13.794	16.209
Total general	Cónyuge	19.763	20.188	16.028	14.420	14.258	14.283
	Descendiente	30.475	31.933	31.967	30.593	37.112	39.698
	Nacido en Bélgica	12.551	12.251	13.625	13.154	16.021	17.423
	Nacido en el extranjero	17.924	19.682	18.342	17.439	21.091	22.275
	Ascendiente y otros	2.494	1.838	903	966	1.116	1.198
Total	52.732	53.959	48.898	45.979	52.486	55.179	

Tarjetas o documentos de estancia concedidos en el marco de la reagrupación familiar en 2015. Reparto según la nacionalidad de los beneficiarios

		Efectivos												Total
Nacionalidad de la persona que genera el derecho a la reagrupación		Belgas				UE (no belgas)				Extranjeros extra UE				
		C*	D*	A*	Total	C	D	A	Total	C	D	A	Total	
Nacionalidad del beneficiario	Rumania	33	5	5	43	1465	3550	50	5065	8	39		47	5155
	P. Bajos	94	30	16	140	406	4310	6	4722	9	129		138	5000
	Marruecos	1139	195	171	1505	555	316	44	915	425	1435		1860	4280
	Francia	92	51	39	182	455	3530	5	3990	8	56		64	4236
	Polonia	23	4	5	32	519	2255	21	2795	2	20		22	2849
	España	32	6	9	47	210	1997	6	2213	4	41		45	2305
	Bulgaria	18	6	2	26	550	1465	48	2063	4	10		14	2103
	Italia	28	11	10	49	277	1708	11	1996	4	37		41	2086
	Portugal	5	1	4	10	229	1123	7	1359	1	19		20	1389
	India	70	19	3	92	29	20	2	51	568	582		1150	1293
	Otros	2905	1326	597	4828	1789	4936	122	6847	2327	10466	15	12808	24483
	UE	437	159	122	718	4647	22980	164	27791	44	420		464	28973
	Extra UE	4002	1495	739	6236	1837	2230	158	4225	3316	12414	15	15745	26206
Total	4439	1654	861	6954	6484	25210	322	32016	3360	12834	15	16209	55179	

*C= Cónyuge - D = descendiente - A = ascendiente y otros

La Oficina de Extranjeros también interviene en la lucha contra el fraude, concretamente contra los matrimonios por conveniencia y la trata y tráfico de seres humanos, situaciones para las que también tiene que facilitar protección a las víctimas, además del socorro y asistencia y ayuda que debe prestar a los menores emigrantes que llegan solos al país.

La Oficina de Extranjeros ha realizado las siguientes investigaciones sobre matrimonios y cohabitaciones de conveniencia en 2014

Inspecciones realizadas para matrimonios/cohabitación de conveniencia				
Matrimonios previstos	Matrimonios realizados	Cohabitaciones previstas	Cohabitaciones realizadas	Total
4431	3858	2910	71	11270

En el 2014, las 5 nacionalidades más investigadas en el ámbito de lucha contra los matrimonios o cohabitaciones por conveniencia han sido a súbditos marroquíes (2.990); turcos (655); argelinos (442); tunecinos (424) y congolese (328).

En el 2014, el número de demandantes de asilo que declararon la condición de emigrantes menores no acompañados ha sido, según el sexo y la edad, el siguiente:

Varones				Mujeres				Total 0-17 años	Total 18 años y +
0-13 años	14-15 años	16-17 años	18 y más años						
341	1025	960	1305	56	58	108	65	2548	3918

En el 2014, las principales nacionalidades de los demandantes de asilo menores no acompañados fueron afganos (2566); sirios (480); iraquíes (213); somalíes (187) y guineanos (106).

Como se ha reflejado anteriormente, el análisis de todas y cada una de las solicitudes de asilo presentadas tanto en el territorio nacional como en las fronteras del Reino belga son competencia exclusiva de la Oficina de Extranjeros, pero esta última tiene que determinar además, al estar incluido en el sistema europeo de control (Eurodac - análisis de las huellas dactilares), a qué Estado miembro corresponde tramitar las solicitudes presentadas en varios estados miembros según el Convenio de Dublín.

En el caso concreto de las peticiones de asilo presentadas por súbditos iraquíes que huyeron de su país por la guerra, Bélgica, siguiendo las instrucciones UE, se hizo cargo en el pasado 2015 de 47 refugiados a los que, de acuerdo con la política solidaria europea, concedió un permiso de residencia definitivo. De esta forma, Bélgica dio respuesta a la iniciativa internacional de solidaridad y al objetivo europeo de una política solidaria común.

La Oficina de Extranjeros belga gestiona igualmente el retorno de los inmigrantes. Es de su competencia comprobar que los inmigrantes respetan y cumplen las normas nacionales de inmigración. Otra de las tareas que le corresponde es la

expulsión del territorio de las personas residentes ilegalmente en el territorio o la de aquellas a las que se denegó o retiró el derecho de residencia. También debe velar porque tanto los retornos voluntarios como los forzosos se realicen con humanidad y respeto. Es igualmente de su competencia proporcionar alojamiento (en los centros de estancia) a los demandantes de asilo, a los que se deniega el derecho de residencia y a las personas que residen ilegalmente en el Bélgica. Cabe destacar que Bélgica es el único país europeo que además permite a familias demandantes de asilo con hijos menores a cargo alojarse en casas o apartamentos particulares en lugar de en centros cerrados.

En casos de litigio o de recurso, la Oficina de Extranjeros es la encargada de efectuar el seguimiento de los expedientes y la que debe realizar los informes necesarios para que, tanto el Consejo contencioso de los Extranjeros como el Consejo de Estado y los Tribunales civiles, dicten las sentencias oportunas.

Relaciones internacionales

La Oficina de Extranjeros belga participa asiduamente en los grupos de trabajo de la UE y en los del Benelux (Bélgica-Holanda y Luxemburgo) con miras a desarrollar la normativa europea de emigración y asilo. También colabora en la negociación de acuerdos de readmisión y en los múltiples foros que se organizan para resolver las consultas intergubernamentales que se realizan sobre el derecho de asilo, los refugiados y las migraciones (IGC). Asimismo, participa en las conferencias que organiza el Servicio de inmigración de la Unión Europea (GDISC).

La Oficina de Extranjería belga es la representante legal ante la UE, ante el Fondo de las fronteras externas (EBR) y ante el Fondo Retorno (RF) en lo relativo al trámite de los distintos proyectos en fase de realización para organizar la asistencia en el retorno de las personas más vulnerables. La Oficina belga de Extranjería es, igualmente, el punto de contacto belga para las redes europeas de migraciones (EMN). Con miras a alertar sobre los riesgos de la emigración ilegal, en el pasado 2015, la Oficina de Extranjeros belga organizó varias sesiones informativas sobre el peligro que supone este tipo de emigración en múltiples países (India, República Democrática del Congo, Kosovo, etc...).